



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº870 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12, 6 DIC 2018

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 2018-2016-GRJ/GRI/SGE, de fecha 28 de noviembre de 2016, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 438-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 05 de diciembre de 2016, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorando Nº 2058-2016-GRPPAT, de fecha 12 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 496-2016-GRJ/CF, de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 110-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de diciembre de 2016, remitido por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



Que mediante Reporte Nº 2018-2016-GRJ/GRI, referente al pago a cuenta por el servicio como especialista en el cálculo estructural, para verificación de los cálculos estructurales del expediente: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO", por lo que a través del cual la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante actó resolutivo a favor de BUSTAMANTE LAPA JIMMY LUIS, de conformidad a la orden de servicio Nº 9524-2015, por el monto de S/. 11,500.00 Soles.

Que mediante el Informe Técnico N° 438-2016-GRJ-ORAF/OASA, a través del cual el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares concluye que la solicitud de reconocimiento de deuda, cuenta con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas, por lo que opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor de JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA, por el servicio de verificación de los cálculos estructurales del expediente : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO", de conformidad a la orden de servicio Nº 9524 -15, por el monto ascendente a S/. 11,500.00 Soles.

Que mediante Memorándum N° 2058-2016-GRJ/GRPPAT, a través del cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que a la fecha el citado PIP, dispone de presupuesto que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto solicitado en la Meta Presupuestaria N° 0341, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias por el monto de S/. 308,750.00 Soles.

Que mediante Reporte Nº 496-2016-GRJ/CF, a través del cual el Coordinador de Fiscalización, informa que de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago por reconocimiento de deuda a favor de JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA, su coordinación no ha encontrado observación alguna, adicionalmente de la evaluación de la Orden de Servicio Nº 9524-2015, el monto total es de S/.,11,500.00 Soles, del cual no se ha pagado monto alguno, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda por el servicio como especialista en cálculo estructural del expediente técnico del PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO", de conformidad a la orden de servicio Nº 9524-2015, por el monto de S/. 11,500.00 Soles.

Que, mediante Informe Técnico Nº 110-2016-GRJ/ORAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina, de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor de JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA, por el servicio como especialista en cálculo estructural del expediente técnico del PIP: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO" de conformidad a la orden de servicio Nº 9524 -15, por el monto ascendente a S/. 11,500.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada echa, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor de JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA, por el servicio de verificación de los cálculos estructurales del expediente: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO", de conformidad a la orden de servicio Nº 9524 - 2015, por el monto ascendente a S/. 11,500.00 Soles.



Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor de JIMMY LUIS BUSTAMANTE LAPA, por el servicio de verificación de los cálculos estructurales del expediente: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO", de conformidad a la orden de servicio Nº 9524 -2015, por el monto ascendente a S/. 11,500.00 (Once Mil Quinientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META

0341

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ESPECIFICA DEL GASTO

: 2.6.8.1.3.1

MONTO

: S/ 11,500.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas

> COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo gua transcribo a Ud. para su Culocimiento y finas partinantes

1 3

Anionieta Vidalon Robles ECRETARIA GENERAL